

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Proceso | Liquidación Obligatoria |
| Demandado | Bernardo Ernesto Vélez White |
| Radicado: | 050013103015-1997-01703 |
| Actuación: | Requiere aceptación liquidador |

En atención a lo ordenado mediante en auto precedente y dado el nombramiento de MARCELA BARRIENTOS CÁRDENAS, el Juzgado REQUIERE a la mencionada para que manifieste su aceptación al cargo en el término de cinco (5) días previo recibo de la comunicación por parte del Juzgado.

De otro lado se tiene solicitud de la apoderada de Mercedes Lucia Velez White para que se certifique si la mencionada se encuentra vinculada al trámite de la referencia; por lo cual, de conformidad con el artículo 115 del CGP, se ORDENA expedir certificación con la salvedad que la presente liquidación obligatoria se adelanta solamente respecto de Bernardo Ernesto Vélez White.

De igual manera se realizó consulta en la cuenta de depósitos judiciales de esta Agencia Judicial sin obtener resultados de títulos judiciales.

Por último, se RECONOCE personería a la abogada MARIA DEL PILAR RINCON CARDONA con CC 41.952.039 y TP 367.179 para representar los intereses de División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Medellín, para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín e intervenga en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3508e217a007b14cea3e56793732e5cfe81998e233b9a0c3678beb6ce0504c**

Documento generado en 22/02/2024 12:35:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**